



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 419-2009-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Diciembre del 2009 el Expediente N° 34877-08-MPT sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente del Visto se remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, el Convenio referido en el párrafo precedente tiene como objeto integrar esfuerzos entre las partes a fin de desarrollar acciones orientadas a la promoción de la protección integral de niños y adolescentes varones de 06 a 17 años en situación de riesgo y/o abandono, residentes en el Hogar San José de Trujillo a través de convenios específicos;

Que, mediante Informe Legal N° 2586-2009-MPT/GAJ, de fecha 17 de Septiembre del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye recomendando la suscripción del citado Convenio;

Que, mediante Dictamen N° 110-2009-MPT/CRACFYOD, de fecha 11 de Diciembre del 2009, la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Contabilidad y Finanzas y Órganos Descentralizados opina favorablemente por la suscripción del citado Convenio;

Que, el Convenio referido en los considerandos precedentes y contenido en el Expediente del Visto fue sometido a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de sesión de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Municipalidad Provincial de Trujillo, que consta de trece cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la suscripción del Convenio referido en el artículo precedente.

Dado en Trujillo, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
GM
GDS
INABIF
Archivo
JGGLV